

Lima, 13 de Octubre del 2025

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000152-2025/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001246-2025/OAF/RENIEC (10OCT2025) de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N°000141-2025/OAF/ULG/RENIEC (10OCT2025) de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N°001160-2025/OAJ/RENIEC (10OCT2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con fecha 26MAR2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N°039-2025-PCM, a través del cual se convocó a Elecciones Generales para el 12ABR2026, para la elección del Presidente de la República, Vice Presidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que con fecha 01AGO2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N°32416, Ley que aprueba el crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, que la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria modifica la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autorizando a los organismos del Sistema Electoral a exonerarse de la aplicación de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, entre otros, para la adquisición de bienes y servicios durante el año 2025, necesarios para realizar el proceso electoral establecido en el Decreto Supremo N°039-2025-PCM y en cumplimiento del Cronograma Electoral aprobado mediante la Resolución N°126-2025-JNE;

Que con fecha 11AGO2025, la Jefatura Nacional emitió la Resolución Jefatural N°000138-2025/JNAC/RENIEC mediante la cual se aprobaron los "Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 08 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026", en adelante "Los Lineamientos", necesarios para realización de dicho proceso electoral establecido en el Decreto Supremo N°039-2025-PCM, inaplicando lo dispuesto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°32185 y en la Ley N°32416;

Que el numeral 5.6 del artículo V de los Lineamientos, dispone que "la Oficina de Administración y Finanzas es responsable de recibir los requerimientos de las áreas usuarias, designar la Comisión Evaluadora, viabilizar el Informe Técnico emitido por la DEC ante la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal de la aprobación de contratación y suscripción de los contratos de bienes y servicios mayores a 08 UIT, en el marco de las Elecciones Generales 2026";

Que asimismo, el artículo IV de los Lineamientos, establece que “la Comisión Evaluadora es el conjunto de personas encargadas de llevar a cabo el Proceso Administrativo de Selección; dispone que estará compuesto por dos (02) miembros del equipo de compras públicas de la DEC y un (01) miembro experto o profesional con conocimientos técnicos y/o experiencia en el objeto de contratación propuesto por el área usuaria y/o área técnica estratégica”;

Que por su parte, el literal b) del numeral 7.2 de los Lineamientos, establece respecto a la Fase de Selección, que *“la Comisión Evaluadora procederá con la revisión del requerimiento, la cual se limita a verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos institucionales para la contratación, así como la observancia de los principios de contratación pública establecidos en el Artículo 5 de la Ley N°32069. Es importante señalar que esta revisión no incluye los aspectos técnicos del requerimiento, los cuales corresponden al área usuaria”*;

Que mediante el Memorando N°003164-2025/OTI/RENIEC (12SEP2025), la Oficina de Tecnologías de la Información remite requerimiento a la Oficina de Administración y Finanzas solicitando la “Adquisición de Sistema de Grabación, Verificación y Reconocimiento de Huella Monodactilar y Decadactilar”, el cual cumple con los requisitos establecidos en Los Lineamientos;

Que mediante la Resolución de Oficina N°000349-2025/OAF/RENIEC (18SEP2025), la Oficina de Administración y Finanzas resuelve designar a la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2025/RENIEC/LEYN°32416 - “Adquisición de Sistema de Grabación, Verificación y Reconocimiento de Huella Monodactilar y Decadactilar”;

Que con fecha 19SEP2025, se realizó la publicación del requerimiento en el portal web del RENIEC, precisando que los proveedores interesados en participar en la Etapa de Invitación del Proceso Administrativo de Selección deberán manifestar su interés mediante una comunicación enviada al correo institucional del Presidente de la Comisión Evaluadora, hasta el 22SEP2025 a las 17:00 horas;

Que la entidad recibió por Mesa de Partes del 01/OCT2025 al 03OCT2025, las ofertas técnicas para el Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2025/RENIEC/LEYN°32416 - “Adquisición de Sistema de Grabación, Verificación y Reconocimiento de Huella Monodactilar y Decadactilar”, las mismas que fueron remitidas a la Oficina de Tecnologías de la Información para la correspondiente validación técnica, la cual fue otorgada mediante el Memorando N°003543-2025/OTI/RENIEC de fecha 06OCT2025;

Que con fecha 06OCT2025, la Comisión Evaluadora determina las ofertas admitidas y se procede con la publicación de los resultados en el portal web de RENIEC, asimismo se comunica mediante correo electrónico institucional a los postores admitidos para la presentación y apertura de la oferta económica;

Que mediante Acto Público Notarial con la presencia de la Notaría Roxana Reyes Tello realizado el 07OCT2025, a las 11:20 horas en la Sede Administrativa RENIEC sita en Jirón Bolivia N°109 Piso 33 de la Torre del Centro Cívico, Cercado de Lima, la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2025/RENIEC/LEYN°32416 - “Adquisición de Sistema de Grabación, Verificación y Reconocimiento de Huella Monodactilar y Decadactilar”, adjudicó al Postor ONCORE SAC por el monto total de S/ 854, 950.00 (Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2025/RENIEC/LEYN°32416 - “Adquisición de Sistema de Grabación, Verificación y Reconocimiento de Huella Monodactilar y Decadactilar”, ha realizado las etapas de la fase de selección desde la convocatoria hasta el otorgamiento de Buena Pro;

Que la Comisión Evaluadora remite el expediente de contratación a la Unidad de Logística para que se proceda con la aprobación de la contratación mediante Resolución de

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

oQRNcoY9T4

Secretaría General, la que requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal emitidos por la DEC y la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 de Los Lineamientos;

Que la Unidad de Presupuesto mediante Memorando N°002067-2025/OPPM/UP/RENIEC (25SEP2025) otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N°5081-2025 por la suma de S/ 854, 950.00 (Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2025 del pliego N°033: RENIEC para cubrir las obligaciones contractuales;

Que en el informe técnico elaborado se señala que la Unidad de Logística aprobó la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N°00000121 (05SEP2025), mediante el cual se incluye la adquisición de Sistema de Grabación, Verificación y Reconocimiento de Huella Monodactilar y Decadactilar;

Que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas con el Informe N°000141-2025/OAF/ULG/RENIEC (10OCT2025) concluye que, el Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2025/RENIEC/LEYN°32416 - Adquisición de Sistema de Grabación, Verificación y Reconocimiento de Huella Monodactilar y Decadactilar, se enmarca en los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios mayores a 08 UIT para el Proceso de Elecciones Generales 2026", aprobados mediante la Resolución Jefatural N°000138-2025/JNAC/RENIEC;

Que en ese sentido, a través del Informe N°0001160-2025/OAJ/RENIEC (10OCT2025), la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2025/RENIEC/LEYN°32416 - Adquisición de Sistema de Grabación, Verificación y Reconocimiento de Huella Monodactilar y Decadactilar, la cual deberá materializarse mediante Resolución de Secretaría General, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.2 de los Lineamientos;

Que de lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, se evidencia el cumplimiento de las formalidades aplicables al Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2025/RENIEC/LEYN°32416 - "Adquisición de Sistema de Grabación, Verificación y Reconocimiento de Huella Monodactilar y Decadactilar", llevado a cabo por la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2025/RENIEC/LEYN°32416 - Adquisición de Sistema de Grabación, Verificación y Reconocimiento de Huella Monodactilar y Decadactilar, quien adjudicó al Postor ONCORE SAC mediante acto público, por el monto total de S/ 854, 950.00 (Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que por otro lado, mediante Resolución Jefatural N°000175-2025/JNAC/RENIEC (07OCT2025) se encargó a la servidora RUBI ELISBETH RIVAS COSSIO, Asesora de la Jefatura Nacional, las funciones del cargo de Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 09 al 13 de octubre de 2025, en adición a sus funciones; y,

Estando a lo señalado por la Oficina de Administración y Finanzas y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y los "Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026" aprobados por la Resolución Jefatural N°000138-2025/JNAC/RENIEC (11AGO2025);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Procedimiento Administrativo de Selección N°02-

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

oQRNcoY9T4



2025/RENIEC/LEYN°32416 - "Adquisición de Sistema de Grabación, Verificación y Reconocimiento de Huella Monodactilar y Decadactilar", por el monto total de S/ 854, 950.00 (Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles) adjudicado al Postor ONCORE SAC conforme a los "Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para dicha contratación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y a la Oficina de Comunicaciones y Prensa a efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional www.reniec.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBI ELISBETH RIVAS COSSIO

Secretaria General (e)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(RRC)

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

oQRNcoY9T4